



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO  
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:  
Año, 90 pesetas. fuera de  
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial  
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas.  
2,50 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.

Año 1953

Sábado, 5 de septiembre

Número 198

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

### Orden

El Decreto de 10 de marzo de 1950, por el que se constituyó la Junta Nacional contra el Analfabetismo encarga a este Organismo la elaboración de las normas a que han de obedecer las Campañas que se organicen para luchar contra este mal.

Para que las directrices que se dicten tengan la debida eficacia, es necesario conocer la extensión del analfabetismo, al objeto de disponer los medios imprescindibles para extirparlo. Por otra parte, el conocimiento de un fenómeno tan complejo debe acometerse fraccionando sus dificultades y conjuntando los medios encaminados a combatirlo.

En su virtud, y previo acuerdo de la Junta Nacional contra el Analfabetismo, se dispone:

Artículo 1.º Las Juntas Municipales de Educación Primaria se constituirán en Juntas Locales contra el Analfabetismo, de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de 10 de marzo de 1950 «Boletín Oficial del Estado» de 31 de marzo, designándose de su seno una Comisión Local contra el Analfabetismo, que tendrá a su cargo cuanto con este fenómeno se relaciona y que informará directamente a la Comisión Provincial contra el Analfabetismo, sin perjuicio de su dependencia de la Junta Municipal de Educación.

Art. 2.º Estas Juntas, procederán, por ahora, a confeccionar el Censo de los analfabetos existentes en el término municipal comprendidos entre los doce y veintiún años.

Art. 3.º Todas las empresas de cada localidad vendrán obligadas a remitir a la Junta Local contra el Analfabetismo, en el plazo de tres meses, a partir de la publicación de esta Orden, relación nominal de los productores de uno y otro sexo, comprendidos entre las edades mencionadas, que no sepan leer ni escribir. Copia de esta relación enviarán, con la misma fecha, a la Inspección Provincial de Trabajo.

Art. 4.º A la vista de las relaciones citadas del padrón municipal de habitantes y de cuantos medios les sugiera su celo, las Juntas Locales contra el Analfabetismo procederán a relacionar nominalmente todos los analfabetos residentes en el término municipal, comprendidos en las edades mencionadas, reclamando en las Oficinas de Estadística de los Ayuntamientos respectivos cuantos datos precisen para el cumplimiento de su misión, así como la colaboración de los empleados municipales y los Maestros Nacionales, para descubrir o comprobar los casos que se consideren dudosos.

Art. 5.º El Centro local de analfabetos se confeccionará separando los que corresponde a uno y otro sexo y dentro de cada grupo se escalonarán por edades, haciendo constar el nombre, edad, domicilio y observaciones especiales para cada uno de ellos.

Art. 6.º Se pondrá especial cuidado en el que figure en el Censo cuantos analfabetos existan actualmente en cada término municipal, especificando los que corresponde a la cabeza de Ayuntamiento, a las Entidades menores de población y a los núcleos diseminados, ya que tiene la máxima importancia,

en orden a las campañas futuras, conocer la localización del analfabetismo.

Art. 7.º Antes del día 3 de noviembre próximo, las Juntas locales contra el Analfabetismo remitirán a la correspondiente Junta Provincial la estadística numérica de los analfabetos del término municipal comprendidos entre los doce y los veintiún años, con separación de sexos.

Art. 8.º Las Juntas Provinciales contra el Analfabetismo solicitarán de las Inspecciones Provinciales de Trabajo el envío, dentro del mismo plazo, de las copias de las relaciones de analfabetos elevadas por las empresas, a fines de comprobación con los datos de las Juntas locales.

Art. 9.º Antes del día 15 de diciembre las Juntas Provinciales contra el Analfabetismo remitirán a la Junta Nacional la estadística provincial del Analfabetismo en las edades mencionadas y con separación de sexos.

Art. 10. Las Diputaciones y Ayuntamientos prestarán toda la colaboración que les sea posible al mejor cumplimiento de lo que en la presente Orden se dispone.

Art. 11. La Dirección General de Enseñanza Primaria dictará las disposiciones necesarias para el mejor cumplimiento de la presente Orden.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de julio de 1953.—  
Ruiz-Giménez.—Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

(Del B. O. del E. núm. 246)



**Excma. Diputación Provincial****BURGOS****Estadillo E).—Plantilla de transición.**

Núm. de plazas	C A R G O S	Dotación	Observaciones
----------------	-------------	----------	---------------

**Grupo A).—Administrativos****Subgrupo b) Técnico-administrativos cualificados.**

1	Oficial Mayor Letrado .....	22.400	
---	-----------------------------	--------	--

**Subgrupo c) Escala Técnico-Administrativa (A extinguir)**

2	Jefes de Sección .....	18.000	
11	Jefes de Negociado .....	13.500	
14	Jefes de Subnegociado .....	11.250	

**Subgrupo e) Plazas Especiales Administrativas**

1	Tenedor de Libros .....	18.000	Oficial Mayor de Intervención.
---	-------------------------	--------	--------------------------------

**Grupo B).—Técnicos****Subgrupo a) Técnicos con Título Superior**

1	Arquitecto .....	20.250	
1	Archivero .....	13.500	
1	Médico Decano .....	13.500	
1	Médico Profesor de Sala .....	13.500	
2	Médicos Jefes Clínicos .....	13.500	
1	Farmacéutico .....	13.500	

**Subgrupo b) Técnicos Auxiliares**

1	Capellán .....	9.500	
1	Aparejador .....	15.187'50	
3	Practicantes .....	9.500	
1	Matrona .....	9.500	
2	Enfermeras .....	9.500	

**Subgrupo c) Asimilados a Técnico Auxiliares**

1	Sobrestante de obras .....	9.500	
1	Delineante .....	9.500	
1	Regente de la Imprenta .....	9.500	

**Grupo C).—Servicios Especiales****Subgrupo a) Funciones de índole intelectual**

1	Director Establecimientos Provinciales de Beneficencia	18.000	
1	Administrador del Hospital .....	18.000	
1	Encargado del Pabellón de Infecciosos .....	11.000	
1	Director Academia Dibujo .....	8.000	
1	Profesor de Idem .....	7.150	
1	Profesor de Sordo-mudos .....	7.500	
1	Especializado en procedimientos recaudatorios .....	13.500	A extinguir.



## Subgrupo b) Funciones de índole manual, similares a las de Artes, Oficios e Industrias

1	Jefe de máquinas de la Imprenta.....	7.475
1	Ajustador .....	7.150
2	Cajistas de 1. <sup>a</sup> .....	7.150
1	Maquinista .....	6.825
2	Cajistas de 2. <sup>a</sup> .....	6.825
1	Cajista de 3. <sup>a</sup> .....	6.500
1	Maquinista de cierre .....	6.500
1	Maestro hojalatero .....	6.500
1	Maestro carpintero .....	6.500
1	Maestro zapatero .....	6.500
1	Maestro albañil .....	6.500
1	Maestro sastre .....	6.500
1	Oficial de pala .....	6.500
1	Maestro de pala .....	6.500
1	Arbolista Campo Práctico .....	6.500
1	Chófer .....	8.125
1	Chófer .....	7.475
1	Maquinista de apisonadora .....	7.150
1	Maquinista de apisonadora .....	6.500

## Grupo D)—Subalternos

1	Ujier .....	8.125
1	Conserje .....	8.125
1	Portero .....	8.125
2	Ordenanzas .....	6.500
1	Portero de Beneficencia .....	6.500
2	Catcos celadores de idem .....	6.500

## Obreros de plantilla (equiparados a Subalternos)

6	Capataces de Obras y Vías .....	18 ptas. jornal
45	Peones camineros .....	18 ptas. jornal

## A D I C I O N

## Personal de Vías y Obras

1	Ingeniero de Caminos .....	24.500
1	Ayudante de Ingeniero .....	11.760

Burgos, 13 de mayo de 1953.—El Presidente, Honorato Martín-Cobos.—El Secretario General interino,

Jesús Martínez.



## Excmo. Diputación Provincial

BURGOS

## Estadillo B).—Personal en 30 junio 1952

NUMERO DE FUNCIONARIOS Y SU DENOMINACION	Carácter	Sueldo	Observaciones
1 Secretario .....	En propiedad	20.000	
1 Interventor .....	»	18.000	
1 Oficial Mayor Letrado .....	»	15.000	Vacante Depositaria.
1 Tenedor de Libros .....	»	13.000	Oficial Mayor Intervención
2 Jefes de Negociado de 2. <sup>a</sup> .....	»	12.000	
2 » de 2. <sup>a</sup> .....	»		Vacantes
4 » de 3. <sup>a</sup> .....	»	11.000	
10 Oficiales de 1. <sup>a</sup> .....	»	10.000	Dos excedentes
4 » de 2. <sup>a</sup> .....	»	9.000	Dos excedentes
2 » de 2. <sup>a</sup> .....	»		Vacantes
11 » de 3. <sup>a</sup> .....	»	8.500	
1 Auxiliar .....	»	6.000	
2 Auxiliares .....	Interinos	4.200	
1 Archivero .....	En propiedad	10.000	
1 Ingeniero de Caminos .....	»	24.500	
1 Arquitecto .....	»	13.000	
2 Médicos Profesores de Sala .....	»	9.000	
1 Médico Profesor de Sala .....	»		Vacante
2 Médicos Jefes Clínicos .....	»	7.000	
1 Farmacéutico .....	»	8.500	
1 Aparejador .....	»	9.750	
1 Ayudante de Ingeniero .....	»	11.760	
3 Practicantes .....	»	5.000	
1 Practicante auxiliar .....	»		Vacante
1 Matrona .....	»	4.500	
2 Enfermeras .....	»	4.500	
1 Delineante .....	»	7.600	
1 Sobrestante .....	»	9.000	
1 Director de Establecimientos de Beneficencia .....	»	13.000	
1 Administrador Hospital .....	»	13.000	
1 Capellán .....	»	6.000	
1 Encargado de Infecciosos .....	»	5.500	
1 Especializado en procedimientos recaudatorios .....	Eventual	12.000	
1 Director Academia Dibujo .....	En propiedad	6.000	
1 Profesor idem .....	»	4.000	
1 Profesor sordo mudos .....	»	5.000	
1 Regente de Imprenta .....	»	5.800'50	
2 Cajistas de 1. <sup>a</sup> .....	»	5.110	
1 Ajustador .....	»	5.110	
2 Cajistas de 2. <sup>a</sup> .....	»	4.745	
1 Jefe máquinas .....	»	5.201'25	
1 Maquinista .....	»	4.745	
1 Maquinista de entrada .....	»	3.000	
1 Cajista de entrada .....	»	2.000	
1 Maestro zapatero .....	»	4.800	
1 Maestro hojalatero .....	»	4.800	
1 Maestro carpintero .....	»	4.800	
1 Maestro sastre .....	»		Vacante
1 Maestro panadero .....	»		Vacante
1 Maestro albañil .....	»		Vacante



1 Oficial de pala.....			Vacante
1 Arbolista Campo Práctico .....	En propiedad	5.393'75	
2 Chóferes .....	»	6.500	
1 Maquinista apisonadora .....	»	5.840	
1 Maquinista apisonadora .....	Interino	5.840	
1 Ujier .....	En propiedad	7.000	
1 Conserje .....	»	6.250	
1 Portero .....	»	6.250	
1 Ordenanza .....	»	6.250	
1 Ordenanza .....	»	6.250	
1 Portero de Beneficencia .....	»	4.500	
2 Cabos celadores .....	»	4.500	
6 Capataces Obras y Vías.....	»	4.562'50	
45 Peones camineros .....	»	3.832'50	
16 Peones camineros.....			Vacantes

Los gastos de personal por todos conceptos se elevaban a DOS MILLONES QUINIENTAS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y UNA PESETAS CON CUARENTA Y TRES CENTIMOS (2.539.851'43 ptas) en el presupuesto aprobado para el ejercicio de 1952.

Burgos, a 13 de mayo de 1953.—El Secretario interino, Jesús Martínez González.—V.º B.º: El Presidente, Honorato Martín-Cobos.

## Diputación Provincial

Visto el informe de la Secretaría, en relación con la convocatoria de oposiciones restringidas, efectuada por acuerdo de esta Corporación, de fecha 27 de marzo de 1953, y en consideración a las razones que en el mismo se exponen, la Diputación, en sesión de 28 de agosto próximo pasado, adoptó el acuerdo de modificar la citada convocatoria en el sentido de excluir de la misma la provisión de las siguientes plazas: a) todas las de la escala administrativa; b) la de Administrador del Hospital provincial; c) la de Practicante de dicho Hospital.

Los funcionarios afectados por esta modificación conservarán la condición que tengan reconocida, así como su denominación, categoría, empleo y demás derechos que tengan adquiridos, pero en los escalafones a que pertenezcan se les consignará la observación de «agregados», a los efectos que en su día se determine por la Dirección General del Ramo.

Burgos, 3 de septiembre de 1953.  
El Presidente, Honorato Martín Cobos.—El Secretario accidental, José María Vicente Izquierdo.

## Providencias Judiciales

### Burgos

D. José Luis Bescansa y Gutiérrez de Ceballos, Magistrado, Juez de Instrucción número 1 de esta ciudad de Burgos y su demarcación,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 200/50, contra Manuel Ortega Pérez, cuya requisitoria se publicó en este periódico oficial el día 1 de junio de 1950, y habiéndose presentado dicho rebelde e ingresado en la prisión provincial de esta capital, por providencia de esta fecha, se acordó publicar el presente, en virtud del cual queda cancelada aquella requisitoria.

Y para que conste, expido el presente que firmo en Burgos a 2 de septiembre de 1953.—El Juez de Instrucción, José Luis Bescansa y Gutiérrez de Ceballos.—El Secretario, Mariano Manso.

D. José Luis Bescansa y Gutiérrez de Ceballos, Magistrado, Juez de Instrucción número 1 de esta ciudad de Burgos y su demarcación,  
Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número

185/50, contra Manuel Ortega Pérez, cuya requisitoria se publicó en este periódico oficial el día 17 de julio de 1950, y habiéndose presentado dicho rebelde e ingresado en la prisión provincial de esta capital, por providencia de esta fecha se acordó publicar el presente, en virtud del cual queda cancelada aquella requisitoria.

Y para que conste, expido el presente que firmo en Burgos a 2 de septiembre de 1953.—El Juez de Instrucción, José Luis Bescansa y Gutiérrez de Ceballos.—El Secretario, Mariano Manso.

D. José Luis Bescansa y Gutiérrez de Ceballos, Magistrado, Juez de Instrucción número 1 de esta ciudad de Burgos y su demarcación,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 148/50, contra Manuel Ortega Pérez, cuya requisitoria se publicó en este periódico oficial el día 15 de mayo de 1950, y habiéndose presentado dicho rebelde e ingresado en la prisión provincial de esta capital, por providencia de esta fecha



se acordó publicar el presente, en virtud del cual queda cancelada aquella requisitoria.

Y para que conste, expido el presente que firmo en Burgos a 2 de septiembre de 1953.—El Juez de Instrucción, José Luis Bescansa y Gutiérrez de Ceballos.—El Secretario, Mariano Manso.

## Anuncios Oficiales

### Ilustre Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Valladolid

#### Convocatoria de Exámenes

De conformidad con la Orden del Ministerio de Comercio de 17 de marzo de 1952, «Boletín Oficial del Estado» de 21 de mayo de 1952, se convoca a exámenes de ingreso en la profesión de Gestor Administrativo, con arreglo a las siguientes normas:

Las instancias solicitando ser admitido a examen, serán presentadas en la Secretaría de este Colegio, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el B. O. de provincia donde figure domiciliado el solicitante.

A la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento legalizada, en su caso, documento acreditativo de ser súbdito de la nación que confiera a los españoles análogos derechos; b) certificado de buena conducta; c) certificado negativo de antecedentes penales; d) documento suscrito por tres personas que sean comerciantes, individuales o sociales, inscritos en el Registro Mercantil de cada plaza, Agentes de Cambio y Bolsa, Corredores de Comercio, Abogados, Notarios, Procuradores, Gestores Administrativos o Agentes Comerciales Colegiados, que reconzcan la probidad del solicitante; e) acreditar la posesión del título de enseñanza secundaria, Bachillerato, etc.; el haber sido funcionario público ingresado por opo-

sición, habiendo cesado en el servicio activo o haber practicado la profesión como empleado de un Gestor Administrativo Colegiado durante un espacio no menor de tres años. Se acreditará mediante certificación expedida por el Gestor Administrativo, a cuyas órdenes trabaje; en caso de que éste haya fallecido, por certificación expedida por tres Gestores Administrativos ejercientes en la localidad, en ambos casos debidamente refrendadas las certificaciones por este Colegio.

Los exámenes darán comienzo el día 15 de noviembre próximo.

Los exámenes constarán de tres ejercicios eliminatorios, a saber:

1.º El primer ejercicio, será escrito y consistirá en desarrollar en el plazo máximo de dos horas un ejercicio consistente en escritura al dictado, análisis gramatical de un texto y redacción de un tema de cultura general.

2.º El segundo ejercicio, será oral y público y consistirá en desarrollar tres temas del programa de exámenes, sacados a suerte, en un tiempo máximo de 45 minutos.

3.º El tercero y último, será escrito y para su práctica formará el Tribunal un temario de supuestos en número no inferior a quince.

Los derechos de exámenes, ascienden a doscientas pesetas, que deberán ser abonados en el momento de la presentación de la instancia.

El programa de examen figura inserto en el «Boletín Oficial Estado» de 21 de mayo 1952, y un ejemplar del mismo, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Colegio.

Valladolid, 25 de agosto de 1953.  
El Presidente, Anselmo de la Iglesia.

#### Alcaldía de Briviesca

Por acuerdo de este Excelentísimo Ayuntamiento, fecha 28 de agosto próximo pasado, en su día, se sacarán a pública subasta la venta de parcelas de terreno sobrantes de vía pública, sitas en la margen izquierda del kilómetro 1 de la carretera

de Briviesca a Renoso, bajo las condiciones que se harán saber en el acto y que figuran en el expediente instruido al efecto, el cual se halla expuesto al público en esta Secretaría municipal a los efectos de información pública, por término de quince días, según el número 5.º de la Real Orden de 19 de junio de 1901.

Briviesca 1.º de septiembre de 1953.—El Alcalde, Marino L. Linares.

#### Alcaldía de Valle Valdebezana

Aprobadas por este Ayuntamiento, las ordenanzas fiscales que habían caducado o han sufrido modificación y que han de cubrir el presupuesto de ingresos de 1954 y sucesivos, las cuales se citan a continuación, quedan expuestas al público en la Secretaría Ayuntamiento, por término de quince días, de conformidad con el artículo 694 de la Ley de Régimen Local, durante los cuales pueden ser examinadas por cuantas personas lo deseen y formular las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo que se indica no serán admitidas.

#### Ordenanzas que se citan

Ordenanza para la precepción del 10 por 100 de la cuota del Tesoro de la contribución territorial.

Ordenanza del servicio de reconocimiento de reses de cerda sacrificadas en domicilios particulares.

Ordenanzas sobre derechos y tasas municipales del servicio de Matadero.

Ordenanzas sobre ocupación de puestos en la vía pública en ferias y mercados.

Ordenanza sobre el rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales.

Valle de Valdebezana, 1 de septiembre de 1953.—El Alcalde.

#### Alcaldía de Atalaya

Formadas por este Ayuntamiento las ordenanzas para la exacción del arbitrio sobre aprovechamiento de



pastos en terrenos comunales y desagües de canalones y otros en la vía pública y terrenos del común, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinadas y formularse las reclamaciones que se crean pertinentes, pues transcurridos que sean no se admitirá ninguna.

Altable, 2 de septiembre de 1953.  
—El Alcalde, Antonio Arnáiz.

### Alcaldía de Sotopalacios

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas fiscales que regulan las exacciones, arbitrios, derechos y tasas, que han de cubrir el presupuesto de ingresos para el ejercicio de 1954 y sucesivos, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por cuantas personas lo deseen y formular las reclamaciones que estimen justas, pues pasado el plazo que se indica no serán admitidas.

Sotopalacios, 1.º de septiembre de 1953.—El Alcalde Presidente, Martín Díez Gúemes.

### Alcaldía de Merindad de Sotoscueva

Instruido expediente de suplemento de crédito, con cargo al superávit del ejercicio anterior y por medio de transferencias, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna de cuantas se presenten, todo ello en armonía con lo prevenido en el artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local.

Merindad de Sotoscueva, a 30 de agosto de 1953.—El Alcalde, Gregorio de Porres.

### Alcaldía de Santa Cruz de Juarros

Reformadas y aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas fiscales que a continuación se expresan, para el presupuesto de 1954, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos previstos en el artículo 694 de la vigente Ley de Régimen Local, por el plazo de quince días, durante los cuales pueden presentarse las reclamaciones oportunas:

Ordenanza número 4. Tasa por el servicio de reconocimiento de reses de cerda, sacrificadas en domicilios particulares.

Idem número 6. Exacción del recargo sobre el impuesto de electricidad.

Idem número 11. Ocupación de vía pública y terrenos del común.

Idem número 13. Arbitrio sobre aprovechamiento de leñas.

Idem número 14. Arbitrio sobre aprovechamiento de pastos.

Santa Cruz de Juarros, a 1.º de septiembre de 1953.—El Alcalde, Felipe Pineda.

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el suplemento de crédito, dentro del presupuesto ordinario vigente, para atender al pago de cantidades inaplazables, se hace público que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Santa Cruz de Juarros, a 1.º de septiembre de 1953.—El Alcalde, Felipe Pineda.

### Alcaldía de Vilviestre del Pinar

Para atender al pago de adiciones de obras ejecutadas en la construcción de un camino forestal y en la urbanización de la Plaza Mayor, afectas a los presupuestos extraordinarios números 1 de los años 1948 y 1950, la Comisión municipal de Hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro de los presupuestos extraordinarios expresados, se verifiquen las transferencias siguientes:

Presupuesto extraordinario número 1 de 1948.—Del capítulo 11, artículo 1.º concepto 5, 4.996'56 pesetas, al capítulo 12, artículo 1.º, concepto 8.

Presupuesto extraordinario número 1 de 1950.—Del capítulo 12, artículo 1.º, concepto 10, 4.759'73 pesetas, al capítulo 11, artículo 1.º, concepto 8.

Y en cumplimiento del artículo 215 del Reglamento de Hacienda municipal, fecha 4 de agosto de 1952, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra ella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este anuncio en el B. O. de la provincia.

Vilviestre del Pinar, 28 de agosto de 1953.—El Alcalde, Víctor Para.

### Alcaldía de Santo Domingo de Silos

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas para la exacción de los arbitrios sobre aprovechamientos de pastos y leñas, para el próximo ejercicio de 1954 y siguientes, de conformidad a lo expresado en el artículo 694 de la Ley, quedan expuestas al público en la Secretaría, por plazo de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos.

Santo Domingo de Silos, 31 de agosto de 1953.—El Alcalde, Vicente Navarro.

### Alcaldía de Terminón

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario número 1 del año actual, para atender al pago de los gastos de la construcción de un cementerio nuevo y horno destinado a pan cocer, queda expuesto al público por término de quince días a los efectos que determine párrafo 2.º del artículo 669 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Terminón, a 31 de agosto de 1953.—El Alcalde, Atanasio Peña.



### Ayuntamiento de Briviesca

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 de la Ley de Régimen Local vigente, queda expuesto al público en las oficinas municipales, durante quince días hábiles, el expediente número 2 de suplementos de crédito, por medio de transferencias dentro del presupuesto ordinario del año actual, pudiendo interponerse reclamaciones contra el mismo ante este Ayuntamiento durante dicho plazo y los ocho días siguientes.

Briviesca, 31 de agosto de 1953.  
El Alcalde, Marino L. Linares.

### Alcaldía de Quintanilla del Coco

Acordada por el Ayuntamiento la habilitación de crédito por transferencia dentro del presupuesto ordinario vigente, para atender al pago de obligaciones insuficientemente dotadas, cuyos detalles constan en el referido expediente tramitado, se halla éste de manifiesto al público en la Secretaría Municipal por término de quince días hábiles, para que pueda ser examinado libremente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes dentro del plazo señalado, transcurrido que sea, no se admitirá ninguna.

Quintanilla del Coco, 27 de agosto de 1953.—El Alcalde, Prudencio Puente.

## Anuncios Particulares

### Alcaldía de Merindad de Sotoscueva

Denunciada y puesta a disposición de esta Alcaldía en el día de hoy una vaca que iba perdida al atravesar este término, y como por los datos que resultan se infiere que ha de considerarse mostrenca, se anuncia al público para que el dueño de la misma pase a recogerla, dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto en el B. O. de la provincia, en otro caso se procederá a su venta en pública subasta.

La reseña de la expresada res, es la siguiente: pelo negro, con perforación circular en oreja izquierda, de 5 a 6 años, bajo vientre, pelo blanco, una alzada de 1'20 metros, encuerna blanca y sin herrar.

Merindad de Sotoscueva, 28 de agosto de 1953.—El Alcalde, Gregorio de Porres.

### Junta Administrativa de Tolbaños de Arriba

Autorizada debidamente por el Distrito Forestal y con sujeción a las normas de la Orden Ministerial del ramo de 4 de octubre de 1952, a las que sean aplicables del pliego de condiciones facultativas y administrativas insertas en el B. O. de la provincia de 5 de julio de 1946, y a las económicas aprobadas por esta Junta, tendrá lugar en la Casa Concejo de esta localidad, la subasta extraordinaria cuyas características se expresan a continuación, en el día y hora que se indica, día 30 de septiembre, a las once horas.—Subasta

de 348 pinos y un roble, con un volumen de 183 metros cúbicos de madera y 90 metros cúbicos de leñas de sus copas, en la zona de ocupación del camino forestal del monte Ahedo y Dehesa, de esta pertenencia en la tasación de 92.475,00 pesetas, y precio índice correspondiente.

Este aprovechamiento está clasificado en el grupo 1.º, exigiéndose los certificados profesionales de las clases A, B o C.

Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y reintegrados con arreglo a la Ley de Timbre, con 24 horas de antelación al señalado para la subasta, con sujeción al modelo que publica el B. O. del Estado de 11 de octubre de 1952, debiendo presentarse en el momento de la subasta, a la mesa, el correspondiente certificado y hoja de compras enexas que desee utilizar, sin cuyo requisito será desestimada la oferta.

Tolbaños de Arriba, a 2 de septiembre de 1953.—El Presidente P. D., Luis Blanco.

## CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS DE BURGOS

BAJO EL PATRONATO Y CON EL PROTECTORADO DEL GOBIERNO

ESTA CAJA SOSTIENE 26 GRANDES OBRAS SOCIALES

Las Libretas de Ahorro, Imposiciones a plazo fijo y Cuentas corrientes de esta Caja producen el máximo interés

Préstamos agrícolas, personales, hipotecarios e industriales

Saldo en 31 de diciembre de 1951. . . . . 55.659.770'47 pesetas  
Saldo en 30 de diciembre de 1952. , , , 68.909.341'02 pesetas

LABRADOR: Para el cobro de los Negociables del Servicio Nacional del Trigo, acude a nuestras oficinas y, sin descuento alguno, haremos efectivo su importe en el acto.

OFICINAS CENTRALES: Espolón 32, junto a la Diputación (Entrada por el Hondillo)

AGENCIAS: Urbana: Mercado de San Amaro; Castrojeriz, Pampliega, Sotresgudo, Oña, Poza de la Sal, Quecedo de Valdivielso, Cerezo de Riotirón, Pradoluengo, Santibáñez Zarzaguda, Quintanar de la Sierra, Gumiel del Mercado, Villanueva Argaña, Santa María del Campo, Estépar, Villasana de Mena, Albaña y Treviño.